ANEXO I

1) El correo electrónico habilitado por el establecimiento educativo, conforme el artículo 1° de la Resolución que aprueba el presente anexo, deberá ser de dominio oficial siendo el mismo @bue.edu.ar.

2) Las presentaciones efectuadas por el personal docente y no docente mediante correo electrónico, deberán efectuarse a través del mail de dominio oficial siendo el mismo @bue.edu.ar, y deberán contener los siguientes datos y documentos adjuntos:

- Nombre y Apellido del peticionante

- Número de documento Único/CI/LC/LE/ - Número de CUIL o CUIT

- Domicilio real y código postal (dirección del lugar donde reside habitualmente)

- Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (domicilio especial que se constituye al efecto de poder realizar los trámites pertinentes dentro de la jurisdicción de la CABA -conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 39 del Decreto Nº 1.510/97-).

- Número de teléfono o celular.

- Domicilio electrónico constituido (dirección del correo electrónico donde se lo podrá contactar para comunicación y notificación) -conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 51 inc. “a” del Decreto Nº 1.510/97- El domicilio electrónico constituido debe ser el mismo correo electrónico por el cual realiza la presentación, de dominio oficial @bue.edu.ar.

- Objeto de la presentación (deberá expresar el motivo de su presentación).

- Descripción de los archivos que se adjuntan al correo electrónico (en caso de que así lo considere, el peticionante podrá enviar en el correo electrónico, documentación que respalde su petición).

- Deberá mencionar en caso de que tenga relación con otro actuado, el número de dicho expediente (esto es si conociera la existencia de algún expediente que se encuentre en trámite relacionado con el motivo de la presentación actual).

- Firma ológrafa del presentante con la respectiva aclaración (firma y aclaración de puño y letra del peticionante). La presentación firmada, deberá obrar como archivo adjunto del mail que remita el interesado desde su mail BUE hacia el mail institucional del establecimiento educativo

En el supuesto de que la presentación realizada no contara con la totalidad de los elementos precitados, la institución educativa deberá devolverla al correo electrónico del presentante, previo al inicio del expediente electrónico correspondiente, a fin de que se cumplimenten los mismos.

3) El domicilio electrónico constituido al efectuar la presentación electrónica, será válido para recibir las notificaciones provenientes de los establecimientos educativos, o de las áreas dependientes del Ministerio de Educación.

4) Realizada la presentación en forma electrónica por el interesado, la institución educativa le enviará por el correo electrónico habilitado a tal efecto, una respuesta confirmando su recepción, e indicando fecha y hora de recepción, momento en el cual se tendrá por efectuada.

Asimismo, por el mismo medio se deberá informar al presentante, el número de expediente electrónico por el cual tramita la solicitud enviada por aquél en forma electrónica.

5) Todos los escritos y documentación presentada deberán observar los requisitos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-05010861-GCABA-DGPDYND

Buenos Aires, Lunes 1 de Febrero de 2021

Referencia: ANEXO I - EX-2021-04747885- -GCABA-DGPDYND

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.01 11:58:56 -03'00'

Bettina Viviana Diaz
Director General
D.G. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.01 11:58:57 -03'00'